# 38. DICTAMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN DEL FALLO





#### DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FAULO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPTEC-INV3P/FAIS-081-2022 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Articulo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OPTEC-INV3P/FAIS-081-2022** fueron los siguientes:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. OPTEC-INV3P/FAIS-081-2022

- 1.- Fecha de Invitación
- 2.- Visita al sitio de los Trabajos
- 3.- Junta de Aclaraciones
- 4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas
- 5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas
- 6.- Fallo de la Licitación

11 de Noviembre del 2022

17 de Noviembre del 2022

14 de Noviembre del 2022

25 de Noviembre del 2022

25 de Noviembre del 2022

28 de Noviembre del 2022

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación OPTEC-INV3P/FAIS-081-2022 para la obra: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Veracruz entre Prolong. Morelos y calle Miguel Bracamontes, en la Cabecera Municipal." que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

"2022. AÑO DE LA ESPERANZA"

www.tecoman.gob.mx "





### 1.- CONSORCIO GJ DEL PACIFICO S.A. DE C.V.

PROPOSICION SOLVENTE.

### 2.- HUGO SANDOVAL HERNANDEZ.

PROPOSICION SOLVENTE.

#### 3.- CONSTRUCCIONES JASIGA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

PROPOSICION NO SOLVENTE.

L-8 Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Solicitado: Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 1.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 2012, deberá entregar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales", la cual debe ser positiva en atención al Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008. Al respecto, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento de "acuse de recepción, con el que se compruebe que realizó la "solicitud de opinión ante el SAT". La falta de presentación de este documento será motivo de desechamiento.

• **Incumplimiento:** El licitante presenta una opinión caducada a la fecha del procedimiento.

Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2022 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

"2022. AÑO DE LA ESPERANZA"

www.tecoman.gob.mx \*\*





Por lo que la propuesta de la empresa **CONSORCIO GJ DEL PACIFICO S.A. DE C.V.**Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: CONSORCIO GJ DEL PACIFICO S.A. DE C.V. Por un importe de \$1,722,290.18 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 18/100 MN) más IVA. Por ser la Propuesta que reúne conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 28 de Noviembre de 2022

ATENTAMENTE

ARQ. MARÍA DE LOS ANGELES ECCION GENERARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA PRUZ TORRES DE DESARROLLO

URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

JEFF DE PROYECTOS

Y PRESUPUESTOS





### Acta de Fallo

Acta de Fallo que se formula con motivo del acto en el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Da a conocer su resolución, relativa a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-081-2022, relativas a los trabajos de la obra: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Veracruz entre Prolong. Morelos y calle Miguel Bracamontes, en la Cabecera Municipal."

En la Ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 10:00 horas del día 28 de Noviembre del 2022, se reunieron en la Dirección de Obras Publicas, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima, los representantes de la Dirección de Obras Publicas, así como los concursantes que al final se enlistan, suscriben y firman, para conocer la resolución tomada sobre el acto efectuado el día 25 de Noviembre del 2022 en la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

En relación a la emisión del fallo para la adjudicación del contrato, este se deriva del Dictamen correspondiente que se anexa a esta Acta y del cual se entregara a cada uno de los licitantes un tanto para su consulta, y por el cual se desechan las propuestas presentadas por:

Propuestas	Observaciones
CONSTRUCCIONES JASIGA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA DESECHADA

	Propuestas Aceptadas	
1	CONSORCIO GJ DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	
2	HUGO SANDOVAL HERNANDEZ.	

La evaluación correspondiente, se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, observándose que **2 (DOS) proposiciones**, incluyen la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de la Licitación completa.

En el acto presidido por la **Arq. María de los Ángeles Cruz Torres** Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica





Que después de haber realizado la evaluación detallada de las propuestas recibidas de acuerdo a la normatividad vigente, de conformidad con el dictamen correspondiente determina adjudicar el contrato a la empresa:

CONSORCIO GJ DEL PACIFICO S.A. DE C.V. Con un importe de obra de:

\$1,722,290.18 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 18/100 MN) más IVA. En los términos del artículo 134 de La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

El fallo que se emite es inapelable en los términos del artículo no. 38 de la Ley de Estatal de Obras Públicas, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de esta Ley.

Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, de la Ley Estatal de Obras Públicas, el responsable de realizar la evaluación de las proposiciones es la **Arq. María de los Ángeles Cruz Torres** Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.

Se manifiesta que la presente acta surte para el concursante adjudicado, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, el contrato correspondiente deberá ser firmado el día 28 de Noviembre del 2022, en la dirección de obras públicas, presentando para el efecto original o copia certificada del documento, donde se acredite la personalidad de quién firmara el contrato.

Asimismo conforme al artículo 48 de la Ley Estatal de Obras Públicas, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y en su caso del anticipo dentro de los siguientes quince días naturales a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación.

El periodo de ejecución de la obra será de **15 días naturales**, iniciando los trabajos el **29 de Noviembre del 2022** y terminando los el **día 13 de Diciembre del 2022**, para la cual deberá apegarse a lo previsto en la fracción primera del artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, apercibido de que si no cumple con tales obligaciones, la presente Adjudicación dejara de surtir efectos.





Para constancia y a fin de que surta efectos legales inherentes, firman la presente, las personas que intervienen en este Acto de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a quienes se les hace entrega de una copia, aclarando que la inasistencia o la falta de firma de algún Licitante no invalidan su contenido y efectos, poniéndose a partir de los que no hayan asistido para efecto de su notificación.

Siendo las 10:20 horas, del mismo día en que se actúa, previa lectura de la presente Acta se da por concluido el **Acto de Fallo**, por lo que firman al margen y al calce, los servidores públicos y personas que en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTI Nombre	TUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  Firmas
<b>Arq. María de los Ángeles Cruz Torres</b> Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	
<b>Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres</b> Director de Planeación	
<b>Ing. Martin González Sánchez</b> Jefe de Construcción	ph Nell.

POR LAS DEPENDE	NCIAS INVITADAS.
Nombre	Firmas

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON AL ACTO DE FALLO		
Nombre de las empresas licitantes	FIRMA	

FIN DEL ACTA.....